SERVICIOS PROFESIONALES

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	SEPTIEMBRE DEL 2024
Dependencia Solicitante:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Proceso de Selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Naturaleza	Prestación de Servicios Profesionales
Corresponde a objetos iguales	SI___ NO_**X**_ Cuantos ____

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Justificación	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en adelante SUPERSERVICIOS, puede contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto siempre y cuando se verifique la idoneidad y la experiencia adquirida y su relación con el servicio a prestar, caso en el cual no es necesario haber obtenido previamente varias ofertas. En este caso para determinar el valor, la dependencia tuvo en cuenta el objeto de contratación, las condiciones del servicio y las ventajas que representa contratar el servicio con el aspirante correspondiente, lo anterior teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el proceso de contratación. De otra parte, la SUPERSERVICIOS ha implementado mediante resolución la tabla de honorarios con las categorías y condiciones mínimas para tener en cuenta para la contratación de los profesionales y el personal de apoyo que se requiere basado en la idoneidad (condiciones académicas y experiencia). Dicha tabla es el principal insumo que la dependencia tuvo en cuenta para determinar el valor de los honorarios a pagar a la persona a contratar, de acuerdo con los rangos de idoneidad determinados. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales que prestan sus servicios en diferentes entidades relacionadas con el objeto que se pretende ejecutar. La contratación de estas personas naturales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo a sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo, las condiciones académicas, profesionales y de experiencias, y de acuerdo a la necesidad del servicio.

Descripción de la Necesidad que Pretende Satisfacer con la Contratación	La SUPERSERVICIOS, en su calidad de organismo técnico encargado de la función presidencial de ejercer control, vigilancia e inspección a las entidades que prestan los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas, tiene dentro de sus pilares el fortalecimiento del sector de los servicios públicos domiciliarios, concentrando sus esfuerzos en la satisfacción de las necesidades básicas de todas las comunidades colombianas, a través del acceso efectivo de los servicios públicos domiciliarios. De conformidad con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones",* señala: *"Corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos, en desarrollo de sus funciones de inspección y vigilancia, establecer los sistemas de información que deben organizar y mantener actualizados las empresas de servicios públicos para que su presentación al público sea confiable".* A su vez, el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 13 de la Ley 689 de 2001, adicionado por el art. 96 de la Ley 1151 de 2007, son funciones de la SSPD entre otras: *(…)* *Art. 79.3. Establecer los sistemas uniformes de información y contabilidad que deben aplicar quienes presten servicios públicos, según la naturaleza del servicio y el monto de sus activos, y con sujeción siempre a los principios de contabilidad generalmente aceptados. (...) Art. 9 Mantener un registro actualizado de las entidades que prestan los servicios públicos. (...) Art.22 Verificar la consistencia y la calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las personas que presten servicios públicos sometidos a su control, inspección y vigilancia, así como de aquella información del prestador de servicios públicos que esté contenida en el Sistema Único Información de los servicios públicos.* A su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 denominado "Colombia, potencia mundial de la vida", mencionó a la Transformación Digital como Motor de Oportunidades e Igualdad, así como lo siguientes pilares: *"Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado - Ciudadanía, aparte de Gobierno digital para la gente, "Se fortalecerá el Gobierno Digital del país para tener una relación eficiente entre el Estado y el ciudadano, para ello:* ***i)*** *se acelerará la digitalización de trámites y la masificación de servicios ciudadanos digitales.* ***ii)*** *Se tendrán en cuenta los desafíos y oportunidades que trae consigo la evolución tecnológica, social e institucional de la identidad digital, con el objeto de crear confianza y una interacción fiable, eficiente y segura entre el Estado y los habitantes del territorio.* ***iii)*** *Se impulsará la modernización de las entidades a través de incentivos para el uso de datos y la adopción de herramientas y tecnologías digitales, así como la implementación de pilotos de compra pública innovadora*".

	Con lo anterior, el plan de Desarrollo habilita que todas las entidades estatales y las Oficina de Tecnología del orden nacional incorporen en sus respectivos planes de trabajo componentes de Transformación Digital, siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. De igual manera el Artículo 13 del Decreto 1369 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios",* establece que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene entre sus funciones: *"(…) 4. Definir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares y buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información y en especial la interoperabilidad de los sistemas que la soportan. 5. Aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Superintendencia en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento. 6. Liderar la gestión, seguimiento y control de la ejecución de recursos financieros asociados al portafolio de proyectos y servicios definidos en el plan estratégico de tecnologías y sistemas de información. (…) 13. Realizar actividades de uso y apropiación de tecnologías de la información de acuerdo con los lineamientos y necesidades de la entidad. (…) 16. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".* Así mismo, la SUPERSERVICIOS ha establecido dentro del Plan Estratégico para la vigencia 2022-2026 el siguiente objetivo estratégico: *Potencializar los procesos de apoyo de la entidad para fortalecer la gestión institucional y la creación de valor público, con el fin de incrementar el uso y aprovechamiento de las TIC para el fortalecimiento del ejercicio de la inspección, vigilancia y control. Por lo que para el Plan de Acción de la OTIC, para la vigencia 2024 se definieron los productos i. Comunicaciones del proceso Gestión de Tecnologías de la Información implementadas. ii. Servicios tecnológicos para soportar el crecimiento de la plataforma TI implementados iii. Documento para la planeación estratégica en TI aprobado y iv. Servicio de Información para atención de necesidades de las dependencias implementados* Por lo expuesto anteriormente, si bien es cierto, la SUPERSERVICIOS mediante el Decreto 1369 de 2020 modificó su estructura, modernizando la planta de personal y generando nuevos cargos para solventar las necesidades derivadas de su funcionamiento, se hace necesario tener en cuenta que la especificidad y particularidad de los bienes y servicios a adquirir por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en adelante OTIC, requiere del servicio de un profesional en Derecho, que cuente con conocimientos y experiencia profesional en procesos de contratación pública, en la elaboración, estructuración, revisión y consolidación de documentos e insumos para adelantar y gestionar procesos de contratación de bienes y servicios bajo el marco legal colombiano, en sus diferentes modalidades de selección, de características tecnológicas e informáticas, que por su complejidad requieren un conocimiento y análisis particular de los mismos.

	Es así como la OTIC conforme los procesos establecidos en el Plan de Adquisiciones de esta Oficina, requiere disponer del apoyo jurídico idóneo para estructurar, elaborar y definir los documentos previos y demás requeridos en sus diferentes etapas como son pre contractual, contractual y postcontractual, considerando el nivel de particularidad y complejidad que implican los procesos de selección de una área de tecnologías. Así mismo, resulta pertinente disponer de un apoyo jurídico para el acompañamiento en la ejecución de los proyectos de tecnologías a los supervisores que sean designados, incluyendo las actividades de cierre contractual, financiero y jurídico. Igualmente, se requiere por parte de la OTIC apoyo jurídico especializado en la estructuración y consolidación de los documentos previos para los procesos de selección que son prioritarios para los primeros meses del 2025, y que conforme el debido ejercicio de planeación deben definirse y prepararse desde los últimos meses de esta vigencia, para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y demás requerimientos de la entidad en materia de tecnologías. Por lo anterior, es preciso indicar que para atender el desarrollo de la actividad para dar respuesta a la necesidad detectada, se requiere un grado de especialidad que implica la contratación del servicio específico, por el grado de conocimiento y experticia en la contratación de bienes y servicios de TI, que requiere las actividades a ejecutar por medio de este servicio con el fin de apoyar la estructuración, elaboración, revisión y seguimiento de los procesos de contratación, y propender por la adjudicación de los procesos contractuales los cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la OTIC, por el término aquí señalado, para llevar a cabo procesos de adquisición en materia tecnológica, tanto software como hardware, que permitan a la entidad robustecer su plataforma tecnológica, y que por la naturaleza de dicha adquisición se requiere del acompañamiento jurídico, con experiencia particularmente de bienes y servicios de esta índole, para el seguimiento de los procesos de contratación y actos administrativos que se expidan con ocasión a la adquisición en mención. El desarrollo de la presente contratación traerá entre otros, los siguientes beneficios: 1. Apoyar a la OTIC en las actividades jurídicas y administrativas requeridas como parte de los procesos de selección, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, relacionados con la ejecución del Plan de Adquisiciones de la OTIC. 2. Apoyar en todas las actividades que sean requeridas en torno a la revisión y gestión de la solicitud de liquidaciones de los contratos cuya supervisión está a cargo de la OTIC. 3. Apoyar al Jefe de la OTIC y los colaboradores de la misma en las consultas sobre diferentes temas jurídicos y contractuales que sean requeridos, así como en el apoyo a las actividades de supervisión de los

	contratos a cargo de la oficina. 4. Generar los reportes e información contractual y jurídica sobre los procesos de selección que sean requeridos. Con lo anterior se requiere contar con un: Profesional en Derecho, con posgrado en Derecho Contractual, Derecho Público o áreas afines y 48 meses de experiencia profesional en procesos de contratación y gestión pública.
Factores de Selección:	Idoneidad y Experiencia
5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de Selección de Contratista	**DIRECTA**
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. que al tenor literal establece; *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*
6. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato:	Prestar servicios profesionales a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para realizar las actividades que sean requeridas y que estén relacionadas con la estructuración, gestión y desarrollo de los procesos de contratación, en sus diferentes modalidades y etapas, en cumplimiento del Plan de Adquisiciones de la OTIC.

<table>
<tr><td>Clasificación UNSPSC:</td><td>El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:
<table><tr><th>CLASIFICACIÓN - UNSPSC</th></tr><tr><td>80111600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones especiales del contratista:</td><td>1. Apoyar en la estructuración, revisión y consolidación de los documentos e insumos previos, así como en el desarrollo de las actividades que sean requeridas durante la etapa precontractual, en las diferentes modalidades de contratación, conforme el marco legal colombiano vigente aplicable, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la OTIC.

2. Apoyar en la gestión que sea requerida para adelantar la etapa contractual que se deba gestionar en las diferentes modalidades de contratación, conforme el marco legal colombiano vigente aplicable, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la OTIC.

3. Apoyar jurídicamente a la OTIC en la gestión que sea requerida asociada a la supervisión de los contratos, en ejecución del Plan Anual de Adquisiciones de la OTIC, según sea requerido por el supervisor del contrato.

4. Apoyar la estructuración y revisión de los documentos de solicitud de liquidación de los contratos cuya supervisión se encuentre a cargo de la OTIC, así como en las demás actividades que sean requeridas durante la etapa post contractual conforme el marco legal colombiano aplicable vigente.

5. Apoyar en la proyección de las respuestas a consultas, peticiones y requerimientos jurídicos de forma escrita o verbal que sean recibidos en la OTIC, según sea requerido por el jefe de la oficina y/o el supervisor del contrato.

6. Apoyar en la consolidación de los documentos e insumos así como en la elaboración de los informes que sean requeridos por parte del jefe de la OTIC y/o del supervisor designado.

7. Entregar informes periódicos que contengan la descripción de las actividades y ubicación de documentación y soporte de las tareas realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato.

8. Asistir a todas las reuniones y/o transferencias de conocimiento que sean requeridas en cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
</table>

	9. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato para garantizar el desarrollo del objeto contractual.
Valor Estimado del contrato:	Hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($31.597.440).**
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el día veinte (20) de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento del último requisito para la ejecución.
Forma de pago:	La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así: A. Un primer pago hasta por la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.815.138)** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el último día del mes de septiembre de 2024. B. Dos (2) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero de octubre de 2024 por valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y PESOS M/CTE ($9.293.361)** cada uno. C. Un (1) último pago hasta por la suma de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($6.195.580),** por los días de servicio efectivamente prestados hasta el día veinte (20) del mes de diciembre 2024. Para todos los efectos el valor del día para el contrato es a razón de **TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($309.779).** Con cada pago se deberá presentar informe de actividades A-SF-033. Así mismo el contratista deberá acreditar que el pago de seguridad social en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del certificado final de ejecución A-SF-017.
Lugar de ejecución del contrato:	La ciudad de Bogotá D.C, en las sede CIVIS de la SUPERSERVICIOS
Desplazamientos	Si se requiere _____ No se requiere _**X**_
Alcance y derechos relativos al desarrollo de software	Si se requiere desarrollo de software ____ No se requiere desarrollo de software _**X**_

Supervisión:	Teniendo en cuenta la carga operativa y la idoneidad técnica de **JOHN ANDRES JIMENEZ CANO,** Profesional Especializado Grado 19 de la OTIC, se sugiere al Ordenador del Gasto designar la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación, al mencionado. Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

10. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
Número de consecutivo en el PAA:	016009624
CDP:	120824
Objeto de Gasto:	02-02-02 Adquisición de Servicios
Nivel Ordinal	02-02-02- 08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Proyecto inversión o funcionamiento:	N/A
Código BPIN para inversión	**N/A**
Producto para inversión:	**N/A**

11. GARANTÍAS	
ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS	Considerando las actividades a realizar por el contratista en la Entidad se exigirá la siguiente garantía: **Cumplimiento de las obligaciones del contrato,** por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor

4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad y falta de actualización o información de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Que con ocasión a las disposiciones del Gobierno Nacional, que lleguen a ser emitidas por algún tipo de emergencia sanitaria o de carácter económico y social , se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.

3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD	Revisión de la actualización de los expedientes en las diferentes etapas procesales	Raro	Medio	Medio	ALTO	Supervisor	Conocimiento, revisión y análisis de la matriz de caducidad de los procesos	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

6	Contratista	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia a las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista / Superservicios	Dar cumplimiento a las obligaciones especiales y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.

13. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD – CRITERIO DE SELECCIÓN

Idoneidad y Experiencia por tabla de honorarios:

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2024, mediante Resolución No. SSPD – 20235200853985 del 21/12/2023, y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

	CRITERIOS			
Categoría	**Estudios**	**Posgrado**	**Experiencia**	**Honorarios Mensuales**
21	Título Profesional	Especialización	48 meses de experiencia relacionada	$9.293.361

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro del cuadro antes descrito.

Por lo anterior, se solicita contratar directamente los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de **EMITH JOHANA CASTILLO ROMERO** persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.919.238**, quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato porque demuestra idoneidad y tiene los

	conocimientos acreditados necesarios para desarrollar las actividades. Dentro de su formación académica posee título profesional de Abogado, título de posgrado en modalidad de Especialización en Derecho Público, y 48 meses de experiencia profesional relacionada de conformidad con las certificaciones que reposan en su hoja de vida, cualidades que la hacen apta para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas. Así las cosas, se encuentra que la contratación cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual. Adicionalmente se verificó que el/la contratista **NO ESTÁ INMERSO/A** en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin. Esta información del perfil propuesto se sustenta en lo verificado por la Dependencia solicitante en la lista de chequeo la cual se adjunta a este estudio previo en formato A-SF-041, debidamente diligenciada.

9. TRATADOS VIGENTES:

Esta contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado de Colombia.

10. FIRMAS AUTORIZADAS:

_____

CAMILO ERNESTO CARVAJALINO MARTA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: John Andrés Jiménez Cano – Coordinador de Servicios de TI Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Paola Rincón Plata - Abogada Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Joana Urdaneta Ramírez - Profesional Especializado Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Anexos. CDP.
Certificación Formato AS-F-011
Documentos Lista chequeo AS-F-041